

RESUMEN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Título III. Artículo 5°. Capital Social

El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de (Gs. 100.000.000.000) CIEN MIL MILLONES DE GUARANIES con un valor de (Gs. 100.000) CIEN MIL GUARANIES cada acción. Las acciones se individualizarán con los números arábigos del 1 en adelante. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a propuesta del Directorio, podrá elevar el Capital Autorizado las veces que sea necesario o que estime conveniente para un mejor desenvolvimiento de la sociedad.-

Título IV. Artículo 11° y 12°. Dirección y Administración

La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros titulares designados en Asamblea General Ordinaria, con mandato de 2 años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En la misma Asamblea serán designados Directores Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo, quienes llenarán las vacancias que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores Titulares gozarán de la remuneración que fije la Asamblea, el Directorio en su primera sesión deberá designar de su seno a un Presidente y un Vice-Presidente, este reemplazará al Presidente en caso de ausencia, muerte o cualquier otro impedimento.-

Los directores Titulares o Suplentes durarán en el ejercicio de sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser reelectos. Los Directores terminarán el ejercicio de sus funciones, el día de la toma de posesión de los nuevos Miembros electos, salvo que se los haya reelegidos, en cuyos casos sus mandatos tendrán inicio en la fecha de su reelección.-

Título IV. Artículo 16°. Facultades del Directorio

Con las más amplias facultades el Directorio podrá dirigir, administrar y disponer todos los negocios de la sociedad, así como de bienes determinando las operaciones que deban realizar de acuerdo con los fines de la misma tales como a) Nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser Directores o no y conferirles los Poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, pudiendo removerlos en casos necesarios. b) Tomar y contratar personal administrativo, técnico económico o financiero, empleados y demás personales que la Sociedad requiera para cumplir con su objeto, fijarles sus sueldos, retribuciones o emolumentos y removerlos. c) Acordar gratificaciones o participaciones al personal de la Sociedad. d) Administrar los bienes de la Sociedad, cualesquiera que ellos sean e) Adquirir y enajenar títulos, acciones, vehículos y todas clases de bienes muebles y semovientes, pudiendo a tal efecto celebrar los contratos para ellos necesarios. f) Establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del

país o del extranjero. g) Demandar, cobrar o percibir toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad. h) Efectuar pagos aunque sean los ordinarios de la administración. i) Celebrar todo contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, sujeto a las limitaciones legales pertinentes. j) Transar, comprometer en árbitros, jurís o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. k) Hacer, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas. l) Iniciar y promover y tramitar toda gestión privada, administrativa nacional, municipal y judicial de cualquier jurisdicción y competencia, sean voluntarias o contenciosas, como parte actora o demandada, y ejercer la defensa de la Sociedad en cualquier asunto que se le promueva. m) Conferir Poderes Generales o Especiales, incluso para formular denuncias y promover querellas. n) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejercer cualquier función dentro de la Sociedad y/o ejecutar determinados actos y otorgarles las facultades que considere conveniente. ñ) Disponer y resolver sobre aumento del capital, conforme al Art. 5 de estos Estatutos. o) Presentar a las Asambleas Generales de Accionistas los inventarios, Balances Generales, Cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas y memorias de las operaciones de la Sociedad, proponer la distribución de los beneficios. p) Establecer las amortizaciones o provisiones ordinarias o de carácter extraordinario y constituir los fondos especiales de reservas. q) Convocar a los Accionistas a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de las mismas. Las Facultades que se consignan en este artículo, son meramente enunciativas y no limitativas, consecuentemente el Directorio podrá igualmente realizar todos los demás actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales y hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones que estime convenientes a los intereses de la Sociedad que no estén expresamente reservados por la Ley o de los Estatutos.-

Título IV. Artículo 17°. Representación y Uso de Firmas

Todo documento, contrato, obligación, letra, pagaré, cheque, instrumento público o privado emanado de la Sociedad, para ser válido y eficaz, deberán llevar la firma conjunta del Presidente y del Vice-Presidente y/o la firma del Presidente y/o Vice-Presidente conjuntamente con un Director Titular. En ausencia del Presidente y del Vice-Presidente se requerirá la firma de apoderados suficientes facultados por el Directorio para tal efecto.-